



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 2016412200016291
Fecha: 19-10-2016
TRD: 4122.0.10.1.853.001629
Rad. Padre: 2016411101168492

Doctor
HERBERT LOBATON CURREA
Secretario General
Concejo de Santiago de Cali
Presente

Asunto: Radicación N° 2016411101188492 del 13/10/2016.

Cordial saludo:

En atención al radicado del asunto, mediante el cual remite cuestionario de la Proposición No. 120, referente a la Reforma Administrativa, procedemos a responder en su orden, así:

- 1- Informe sobre las actuaciones adelantadas conforme a las facultades otorgadas por el Concejo Municipal, al señor Alcalde de Cali, para que determine la estructura de la administración central, las funciones de sus dependencias y la escala de remuneración.
- R/ Durante seis meses, un equipo de la Administración Municipal liderado por el señor Alcalde, trabajó con el propósito de sacar adelante el proceso de reforma administrativa, para lo cual fueron otorgadas facultades pro tempore por parte del Honorable Concejo Municipal. Este proceso fue incluyente y tuvo en cuenta las opiniones tanto de entidades, como personas naturales; contó con el conocimiento, compromiso y protagonismo del Gabinete en pleno y para llevarlo a cabo se recibió la orientación del Departamento Administrativo de la Función Pública. Igualmente en su desarrollo participó la Comisión designada por parte del Concejo Municipal, para hacer el seguimiento al proceso.

El Acuerdo Municipal confirió facultades al señor Alcalde para determinar la estructura y funciones del Municipio, y establecer la escala salarial. Como complemento a esto y como parte del estudio técnico, se estableció la Planta de Cargos del Municipio, proyectó de Decreto para actualizar el Manual de Funciones.

A continuación un cuadro con los hitos y resultados relevantes del proceso, con lo cual detallamos lo solicitado en la pregunta.

ETAPA	PROCESO	RESULTADO
FACULTADES	Trámite ante el Concejo Municipal del proyecto de Acuerdo para el otorgamiento de facultades.	ACUERDO No.0395 DEL 29 DE MARZO DE 2016.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

ETAPA	PROCESO	RESULTADO
DESARROLLO ACUERDO	Presentaciones de Diagnóstico Inicial de la Función Pública, Taller inicial 6,7, y 8 de abril de 2016.	Decreto N° 411.0.20.0255 de mayo 2 de 2016 "POR EL CUAL SE CONFORMAN UNOS COMITES PARA LA EJECUCION DE LA REFORMA DE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No.0395 DEL 29 DE MARZO DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
	Herramientas de Diagnóstico interno construidas a partir de la Guía de Rediseño de la Función Pública, útiles para motivar y fundamentar técnicamente la estructura.	
	Conformación de comités (Directivo y Técnico)	
	Cronograma de trabajo	
	Participación miembros del Gabinete Municipal	
	Estudio de propuestas ciudadanas.	
	Productos Alianza Universidades (Benchmarking-Prospectivo-Contexto-Técnico)	
	Presentaciones al Comité Directivo	
	Presentaciones al señor Alcalde	
	Mesa de Seguimiento con la respectiva comisión del Concejo Municipal.	
Mesa Informativa con las organizaciones sindicales.		
PRODUCTOS	Elaboración del Estudio Técnico.	Estudio Técnico que soporta el desarrollo del proyecto y las decisiones tomadas.
	Reuniones Comités Directivo y Técnico y con el señor Alcalde, para definir la Estructura.	Decreto N° 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 "POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"
	Reunión con Directivos de la DAFP y el Doctor CAMILO JOSE ORREGO MORALES, Asesor para la Reforma Administrativa, para establecer la nueva Escala Salarial.	Decreto N° 411.0.20.0519 del 28 de septiembre de 2016 "POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"
	Reuniones Comité Técnico y Directivos de la Dirección de Desarrollo Administrativo, para definir la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali.	Decreto N° 411.0.20.0520 del 28 de septiembre de 2016 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI"

2- Con base en el resultado del estudio técnico se le da la garantía a la ciudad que la nueva estructura de la administración central es suficiente y acorde a las necesidades y requerimientos.

R/ Para llevar a cabo el proyecto de reforma administrativa la primera consideración de importancia giró alrededor del hecho cierto de que la estructura no se revisaba realmente desde el año 1996, ya que la modificación que se llevó a cabo en el año 2001, lo que hizo fue responder a un plan de ajuste que recortó dependencias y funciones. En segundo lugar fue clave el Plan de Gobierno del Señor Alcalde y el Plan de Desarrollo aprobado, en curso en este momento. En tercer lugar la interacción con las fuerzas vivas de la ciudad hizo que se concretarán y priorizarán las necesidades más sentidas de la comunidad. Con ello podemos afirmar que la reforma consideró los aspectos sobre los que hubo consenso en cuanto a las



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

*La respuesta a la demanda frecuente no profundiza
en el estudio técnico que es la base de la programación*

necesidades del Municipio, para ser eficiente hoy y atender con solvencia la problemática del futuro. Vale la pena destacar que con la reforma se hizo foco en lograr transparencia, cercanía y progreso.

Para afinar y ajustar el proceso se tuvo en cuenta un documento expedido por una entidad que conocimos como Alianza Universidades, conformada por las Universidades ICESI, Javeriana, del Valle, Autónoma y San Buenaventura, con lo cual tuvimos en cuenta valiosas consideraciones de la academia basadas a su vez en comparaciones y desarrollos que resultaron muy útiles para redondear un trabajo que le apuesta en todo a tener la Alcaldía Municipal que nuestros ciudadanos se merecen.

Tenemos la confianza de haber llevado a cabo un trabajo en todo útil, pero también creemos que este trabajo debe ser revisado y ajustado con una mayor frecuencia para hacer los análisis de resultados y los ajustes que en cada momento se crean convenientes, para mantener la estructura adecuada a las necesidades de nuestro Municipio en cada momento de su historia.

Esta reforma como se sabe, fue enmarcada dentro de los límites legales establecidos por la Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, en cuanto al indicador de gastos de funcionamiento frente a los ingresos Ley 617 de 2001. En ese sentido este fue el límite real encontrado en la tarea y que de alguna manera significó una razonable restricción a las posibilidades de aproximarnos a una estructura ideal. Estamos seguros que si este ejercicio se repite con cierta frecuencia los cambios serán cada vez menos dramáticos y seguramente menos costosos, con lo cual es factible pensar que con el tiempo es posible aproximar la estructura al ideal para el Municipio de Santiago de Cali.

3- Cuál era la planta de cargos antes de la reforma administrativa detallando la denominación del empleo, el código, grado, categoría, número de casillas determinando provistas o vacantes, porcentaje respecto del total y su nivel.

R/ Tal y como se solicita, a continuación el cuadro que muestra la planta de cargos de la Administración Central de Santiago de Cali, con corte al 31 de agosto de 2016.

Vale la pena explicar el significado de las columnas con mayor relevancia:

APROBADOS: Hace referencia al número de empleos que actualmente existen por cada denominación y grado según el Decreto 411.0.20.0043 de 2015 y demás actos administrativos que lo modifican.

PROVISTOS: Se registran los empleos en los cuales existen empleados públicos activos.



VACANTES: Se detallaron los empleos que están vacantes, es decir no tienen titular.

PLANTA ACTUAL A 31 DE AGOSTO DE 2016

CLASIFICACION	CODIGO	GRADO	APROBADOS	PROVISTOS	VACANTES
ALCALDE	005	06	1	1	0
DIRECTOR TÉCNICO	009	03	2	2	0
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	1	1	0
DIRECTOR DPTO ADMINISTRATIVO	055	05	3	3	0
DIRECTOR LOCAL DE SALUD	080	01	3	3	0
JEFE DE OFICINA	006	04	1	1	0
JEFE DE OFICINA	006	05	2	2	0
SECRETARIO DE DESPACHO	020	05	11	11	0
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	068	04	2	2	0
SUBDIRECTOR TÉCNICO	068	04	1	1	0
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	076	04	7	7	0
SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	04	11	9	2
ASESOR	105	01	5	5	0
ASESOR	105	02	14	14	0
JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	115	02	1	1	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	24	18	6
SECRETARIO EJECUTIVO	438	06	1	1	0
CONDUCTOR	480	03	3	3	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	1	1	0
TOTAL LIBRE NOMBRAMIENTO			94	86	8
ASESOR	105	01	23	23	0
COMISARIO DE FAMILIA	202	03	11	11	0
INSPECTOR DE POLICIA URB. CAT. ESPC 1A	233	04	4	4	0
INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2a. CAT.	234	3	23	21	2
ENFERMERO	243	01	8	7	1
MEDICO ESPECIALISTA	213	06	2	2	0
MEDICO GENERAL - 8 HORAS	211	05	5	4	1
MEDICO GENERAL - 7 HORAS	211	05	1	1	0
MEDICO GENERAL - 6 HORAS	211	05	3	3	0
MEDICO GENERAL - 4 HORAS	211	05	5	4	1
MEDICO GENERAL - 2 HORAS	211	05	1	1	0
ODONTOLOGO - 8 HORAS	214	04	2	2	0
ODONTOLOGO - 4 HORAS	214	04	1	1	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	30	29	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	144	139	5
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	169	157	12



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

CLASIFICACIÓN	CODIGO	GRADO	APROBADOS	PROVISTOS	VACANTES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	3	3	0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	03	2	2	0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	02	9	8	1
AGENTE DE TRANSITO	340	03	488	478	10
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	4	3	1
TECNICO AREA SALUD	323	03	91	84	7
TECNICO OPERATIVO	314	03	93	91	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	151	147	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	76	75	1
AUXILIAR AREA SALUD	412	04	1	1	0
AUXILIAR AREA SALUD	412	05	18	18	0
AUXILIAR AREA SALUD	412	06	6	6	0
SECRETARIO	440	05	95	94	1
SECRETARIO EJECUTIVO	425	06	24	24	0
TOTAL CARRERA ADMINISTRATIVA			1493	1443	50
JEFE DE OFICINA	006	05	1	1	0
CORREGIDOR	227	04	15	13	2
TOTAL PERIODO FIJO			16	14	2
DOCENCIA	VIARIOS	VIARIOS	32	30	2
TOTAL IPC			32	30	2
TRABAJADORES OFICIALES	VIARIOS	VIARIOS	380	380	0
TOTAL TRABAJADORES OFICIALES			380	380	0
TOTAL PLANTA A 31 DE AGOSTO DE 2016			2.015	1.953	62

PORCENTAJE POR NIVEL JERARQUICO

NIVEL	CANT.	PORCENTAJE
NIVEL DIRECTIVO	46	2%
NIVEL ASESOR	43	2%
NIVEL PROFESIONAL	462	23%
NIVEL TECNICO	676	34%
NIVEL ASISTENCIAL	376	19%
IPC	32	2%
TRABAJADORES OFICIALES	380	19%
TOTALES	2.015	100%

- 4-Cuál es la nueva planta de cargos una vez aplicada la reforma administrativa detallando los cambios realizados tales como:
- Nuevos cargos por dependencias
 - Clasificación
 - Supresión de casillas
 - Número de cargos vacantes y provistos.



R/ Es importante establecer que con las creaciones de empleos de los cargos de Carrera Administrativa, se cumple:

- Ley del Primer Empleo – empleos de Profesional Universitario 219-01, sin experiencia.
- Ley 1310 de 2009 – Organización interna del grupo de control vial en la Secretaría de Movilidad, con los cargos de Comandante y Subcomandante de Tránsito.
- Ley de Infancia y Adolescencia – Comisaria de Familia e Inspección de Policía permanente.
- Archivo Histórico Cultural de Cali – Profesional Especializado 222-06 para coordinar, con perfil de historiador y conocimiento en paleografía.

Igualmente, referente al cuadro siguiente es importante identificar:

Las columnas que están identificadas con PLANTA ACTUAL, hacen referencia a la información de la planta de cargos al 31 de agosto de 2016.

Las columnas PLANTA ACTUAL, SUPRESIONES Y CREACIONES, nos totalizan la planta de cargos propuesta, la cual se adoptó mediante el Decreto N° 411.0.20.0520 del 28 de septiembre de 2016 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI"

En la columna NUEVOS, se registran los cargos vacantes para la nueva planta de cargos la cual tiene vigencia a partir del 01/01/2017.

La columna de CAMBIO DENOMINACIÓN se refiere a los empleos que cambiaron de denominación, es importante aclarar que algunos de los empleos creados pasan a ser el reemplazo de otros que ya existían en la planta, pero cambian de denominación, como ejemplo: El empleo de Director Administrativo cambia a Director Departamento Administrativo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

COMPARATIVO PLANTA ACTUAL Y PROPUESTA POR DENOMINACIÓN

NIVEL	DENOMINACION CARGOS	CODIGO	PLANTA ACTUAL		SUPRESIONES	CREACIONES	PLANTA PROPUESTA		NUEVOS	CAMBIO DENOMINACION	DEPENDENCIAS
			GRADO	No CARGOS			GRADO	No CARGOS			
DIRECTIVO	ALCALDE	005	06	1	0	0	08	1			
DIRECTIVO	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	0	0	0	03	0			
DIRECTIVO	DIRECTOR TÉCNICO	009	03	2	0	0	03	2			
DIRECTIVO	DIRECTOR TÉCNICO	009	05	0	0	2	03	2			
DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	1	1	0	05	0			
DIRECTIVO	DIRECTOR DPTO ADMINISTRATIVO	055	05	3	0	6	07	9	1	5	De los siguientes Departamentos Administrativos: Desarrollo e Innovación Institucional, Gestión Jurídica y Pública, Contratación Pública, Tecnologías de la Información y las comunicaciones, Control Interno y Control Disciplinario. De los cuales solo uno es nuevo.
DIRECTIVO	DIRECTOR LOCAL DE SALUD	080	01	3	0	0	01	3			
DIRECTIVO	JEFE DE OFICINA	006	03	0	0	26	03	26	3		23 de estos son por el Cambios de Denominación de los CALIS
DIRECTIVO	JEFE DE OFICINA	006	04	1	0	15	04	15	15		Jefe de las Unidades de Apoyo
DIRECTIVO	JEFE DE OFICINA	006	05	3	3	0	05	1			
DIRECTIVO	JEFE DE OFICINA	006	06	0	0	4	06	4	4		
DIRECTIVO	SECRETARIO DE DESPACHO	020	05	11	0	4	07	15	4		Secretaría de Gobierno De las siguientes Secretarías: Paz y Cultura, Desarrollo Económico, Desarrollo Territorial y Participación y Turismo.
DIRECTIVO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	068	04	2	2	0	04	0			
DIRECTIVO	SUBDIRECTOR TÉCNICO	068	04	1	1	0	04	0			



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

NIVEL	DENOMINACION CARGOS	CODIGO	PLANTA ACTUAL				PLANTA PROPUESTA		NUEVOS	CAMBIO DENOMINACION	DEPENDENCIAS
			GRADO	No CARGOS	SUPRESIONES	CREACIONES	GRADO	No CARGOS			
DIRECTIVO	SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	076	04	7	0	11	05	18	9	2	De los siguientes Departamentos Administrativos: 1 Desarrollo e Innovación Institucional (las otras dos eran subsecretarías, 2 Gestión Jurídica y Pública, 2 Contratación Pública, 2 Tecnologías de la Información y las comunicaciones y 2 del DAGMA
DIRECTIVO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	04	11	1	21	05	31	21		De las siguientes Secretarías: 2 Paz y Cultura, 1 Seguridad y Justicia, 2 Gestión del Riesgo y Desastres, 4 Bienestar Social, 2 Salud, 1 Educación, 2 Desarrollo Económico, 2 Desarrollo Territorial y Participación, 2 Cultura, 2 Deporte y Recreación, 2 Movilidad.
ASESOR	ASESOR	105	01	28	1	0	01	27			
ASESOR	ASESOR	105	02	14	5	0	02	9			
ASESOR	JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONE S	115	02	1	1	0	02	0			
PROFESIONAL	COMISARIO DE FAMILIA	202	03	11	0	2	03	13	2		Secretaría de Seguridad y Justicia
PROFESIONAL	CORREGIDOR	227	04	15	0	0	04	15			
PROFESIONAL	ENFERMERO	243	01	8	1	0	01	7			
PROFESIONAL	INSPECTOR DE POLICIA URB. CAT. ESPC 1A	233	04	4	0	0	04	4			
PROFESIONAL	INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2a. CAT.	234	03	23	0	2	03	25	2		Secretaría de Seguridad y Justicia



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

NIVEL	DENOMINACION CARGOS	CODIGO	ACTUAL				PROPUESTO			NUEVOS	CAMBIO DENOMINACION	DEPENDENCIAS
			GRADO	No CARGOS	SUPRESIONES	CREACIONES	GRADO	No CARGOS				
PROFESIONAL	MEDICO ESPECIALISTA	213	06	2	0	0	06	2				
PROFESIONAL	MEDICO GENERAL	211	05	15	2	0	05	13				
PROFESIONAL	ODONTOLOGO	214	04	3	0	0	04	3				
PROFESIONAL	COMANDANTE DE TRANSITO	290	04	0	0	1	04	1	1		Secretaría de Movilidad	
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	54	23	1	06	32	1		Despacho Alcalde	
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	144	5	1	04	140	1		Secretaría de Cultura	
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	169	8	0	02	161				
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	3	0	35	01	38	35		En las siguientes Secretarías: 9 Salud, 9 Movilidad, 3 Desarrollo Económico, 2 Desarrollo Territorial y Participación, 3 Paz y Cultura, 6 Seguridad y Justicia y 3 Turismo.	
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	03	2	0	0	03	2				
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	02	9	1	0	02	8				
TECNICO	AGENTE DE TRANSITO	340	03	488	11	0	03	477				
TECNICO	SUBCOMANDANT E DE TRANSITO	338	03	0	0	1	03	1	1		Secretaría de Movilidad	
TECNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	4	1	1	03	4	1		Despacho Alcalde	
TECNICO	TECNICO AREA SALUD	323	03	91	7	0	03	84				
TECNICO	TECNICO OPERATIVO	314	03	93	1	0	03	92				
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	152	4	8	05	156	8		Secretaría de Seguridad y Justicia	
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	76	1	0	06	75				
ASISTENCIAL	AUXILIAR AREA SALUD	412	04	1	0	0	04	1				
ASISTENCIAL	AUXILIAR AREA SALUD	412	05	18	0	0	05	18				
ASISTENCIAL	AUXILIAR AREA SALUD	412	06	6	0	0	06	6				
ASISTENCIAL	SECRETARIO	440	05	95	1	2	05	96	2		Secretaría de Seguridad y Justicia	
ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	438	06	1	0	0	06	1				
ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	425	06	24	0	0	06	24				
ASISTENCIAL	CONDUCTOR	480	03	3	0	0	03	3				



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

NIVEL	DENOMINACION CARGOS	CODIGO	ACTUAL		SUPRESIONES	CREACIONES	PROPUESTO		NUEVOS	CAMBIO DENOMINACION	DEPENDENCIAS
			GRADO	No CARGOS			GRADO	No CARGOS			
IPC	AUXILIAR DE CERAMICA	401	01	1	0	0	01	1			
IPC	MONITOR 56 HORAS MES	405	01	1	0	0	01	1			
IPC	MUSICO ACOMPAÑANTE	406	01	2	0	0	01	2			
IPC	MODELO 32 HORAS	404	01	1	0	0	01	1			
IPC	PROFESOR 13 HORAS CATEDRA	301	01	1	0	0	01	1			
IPC	PROFESOR 16 HORAS CATEDRA	305	01	1	0	0	01	1			
IPC	PROFESOR 24 HORAS CATEDRA	302	01	2	0	0	01	2			
IPC	PROFESOR 44 HORAS CATEDRA	303	01	1	0	0	01	1			
IPC	PROFESOR 84 HORAS CATEDRA	304	01	2	0	0	01	2			
IPC	PROFESOR 28 HORAS MES	001	01	1	0	0	01	1			
IPC	PROFESOR 32 HORAS MES	002	01	5	0	0	01	5			
IPC	PROFESOR 40 HORAS MES	003	01	2	0	0	01	2			
IPC	PROFESOR 46 HORAS MES	015	01	1	0	0	01	1			
IPC	PROFESOR 48 HORAS MES	004	01	3	0	0	01	3			
IPC	PROFESOR 56 HORAS MES	005	01	1	0	0	01	1			
IPC	PROFESOR 64 HORAS MES	006	01	1	0	0	01	1			
IPC	PROFESOR 72 HORAS MES	009	01	1	0	0	01	1			
IPC	PROFESOR 88 HORAS MES	011	01	1	0	0	01	1			
IPC	PROFESOR EE 16 HORAS MES	101	01	1	0	0	01	1			
IPC	PROFESOR EE 25 HORAS MES	102	01	1	0	0	01	1			
IPC	PROFESOR EE 48 HORAS MES	103	01	2	0	0	01	2			
OFICIAL	OBRERO	102	01	5	0	0	01	5			
OFICIAL	OBRERO DE CONSTRUCCION	202	01	1	0	0	01	1			
OFICIAL	OBRERO DE MANTENIMIENTO	205	01	63	0	0	01	63			
OFICIAL	OBRERO DE PLANTA ASFALTICA	206	01	28	0	0	01	28			
OFICIAL	OFICIAL DE CARPINTERIA	302	01	2	0	0	01	2			
OFICIAL	OFICIAL DE CONSTRUCCION	305	01	11	0	0	01	11			
OFICIAL	OFICIAL DE CUADRILLA	301	01	3	0	0	01	3			
OFICIAL	OFICIAL DE CUADRILLA	301	02	3	0	0	02	3			
OFICIAL	OFICIAL DE HIDRAULICA	306	01	1	0	0	01	1			
OFICIAL	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	307	01	148	0	0	01	148			
OFICIAL	OFICIAL DE TOPOGRAFIA	309	01	3	0	0	01	3			
OFICIAL	OFICIAL ELECTRICISTA	304	01	6	0	0	01	6			
OFICIAL	OFICIAL PINTOR	308	01	1	0	0	01	1			



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

NIVEL	DENOMINACION CARGOS	CODIGO	ACTUAL		SUPRESIONES	CREACIONES	PROPUESTO		NUEVOS	CAMBIO DENOMINACION	DEPENDENCIAS
			GRADO	No CARGOS			GRADO	No CARGOS			
OFICIAL	OPERADOR DE EQUIPO DE SOLDADURA	401	01	2	0	0	01	2			
OFICIAL	OPERADOR DE MAQUINARIA ESPECIAL 1	310	01	33	0	0	01	33			
OFICIAL	OPERADOR DE MAQUINARIA ESPECIAL II	403	01	23	0	0	01	23			
OFICIAL	INSPECTOR DE OBRA PUBLICA Y PLANTA ASFALTICA	501	01	47	0	0	01	47			
			TOTAL	2.015	81	143		2.077			

5- Se presentaron cambios en la escala salarial detallando en cuales cargos.

R/ La escala salarial se modificó mediante el Decreto 411.0.20.0519 de septiembre 28 de 2016, y se hizo con base en las facultades otorgadas al señor Alcalde. El análisis y desarrollo de la reforma, como el tope financiero de la misma arrojaron como conclusión principal que no habría modificaciones en la escala que afectara el costo de la reforma. Por ello se crearon nuevos grados y se ampliaron los existentes, sin que ello represente aumento salarial en los cargos actuales, con los cuales se busca permitir en un futuro la posibilidad de creación de cargos en esos niveles jerárquicos con los nuevos grados.

En los cuadros que se presentan a continuación se explican los cambios en la escala de manera detallada:

EMPLEOS EN LOS QUE SE PRESENTAN CAMBIOS EN LA ESCALA SALARIAL

DESCRIPCION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	
		ANTERIOR	NUEVO
ALCALDE	005	06	08
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	05	07
JEFE DE OFICINA	006	04	05
SECRETARIO DE DESPACHO	020	05	07
SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	076	04	05
SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	04	05
DIRECTOR TÉCNICO	006	03	02

Comparativo de la Escala Salarial del 2016 y la Adoptada mediante Decreto N° 411.0.20.0519 del 28 de septiembre de 2016:



COMPARATIVO ESCALA SALARIAL 2016 Y 2017

GRADO	DIRECTIVO		ASESOR		PROFESIONAL			TÉCNICO		ASISTENCIAL	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017		2016	2017	2016	2017
						UNIVERSITARIO	ESPECIALIZADO				
01	5.162.665	5.162.665	7.177.531	7.177.531	3.286.502	3.286.502		1.987.675	1.987.675	1.280.099	1.280.099
02		5.404.713	9.371.390	9.371.390	3.554.985	3.554.985		2.200.000	2.200.000	1.299.005	1.299.005
03	5.404.713	6.000.000			4.026.386	4.026.386		2.426.891	2.426.891	1.320.466	1.320.466
04	8.430.027	7.100.000			4.239.980	4.239.980				1.533.113	1.533.113
05	10.515.864	8.430.027			4.899.521	4.899.521				1.966.364	1.966.364
06	13.828.119	9.700.000			5.868.057	5.100.000	5.868.057			2.402.810	2.402.810
07		10.515.864				5.302.776	6.207.308				
08		13.828.119				5.506.031	6.546.669				

	NO CAMBIA		NUEVO		AMPLIACIÓN
--	-----------	--	-------	--	------------

6- Se tiene prevista una planta temporal, detallar entre otros, número de cargos, denominaciones, escala salarial, y su rubro presupuestal.

R/ En el desarrollo del proyecto y gracias principalmente a una sugerencia del DAFP, se tomó la decisión de contribuir como es nuestro deber con la formalización del empleo, mediante la creación de una o varias planta temporales, estas plantas tienen como ventajas principales, una mejora en la estabilidad laboral, prestaciones sociales legales y muy especialmente la creación de sentido de pertenencia, por parte de los servidores públicos beneficiados con la medida. La idea es que a partir de ahora, se comenzará la planificación de esta posibilidad para crear plantas temporales donde las circunstancias así lo recomienden. No existe aún una definición en cuanto a número de personas y presupuesto asignado, pero es claro que será una mejora sustancial frente a la situación actual de contratación. Una de las recomendaciones del DAFP, es la formalización del empleo referente a los contratos de prestación de servicios, por lo tanto con recursos de inversión y atemperándonos en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, literal c, se pueden crear plantas temporales.

7- ¿De qué manera se ha previsto proveer los cargos de carrera administrativa creados?

Los siguientes son los cargos de carrera administrativa creados por Decreto N° 411.0.20.0520 del 28 de septiembre de 2016.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

FUENTE FINANCIACIÓN	NATURALEZA CARGO	NIVEL CARGO	ASIGNACION BÁSICA MENSUAL	CÓDIGO	GRADO	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	TOTAL CARGOS
RECURSOS PROPIOS	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	5.868.057	222	06	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
		PROFESIONAL	4.026.386	202	03	COMISARIO DE FAMILIA	2
LEY 769 DE 2002		PROFESIONAL	4.026.387	234	03	INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2a CAT	2
LEY 715 DE 2001		ASISTENCIAL	1.966.364	440	05	SECRETARIO	2
		ASISTENCIAL	1.966.364	407	05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8
		PROFESIONAL	3.286.502	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17
		PROFESIONAL	4.239.980	290	04	COMANDANTE DE TRANSITO	1
		TECNICO	2.426.891	338	03	SUBCOMANDANTE	1
		PROFESIONAL	3.286.502	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	9
		PROFESIONAL	3.286.502	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	9
	TOTAL CARGOS A CREAR CARRERA ADMINISTRATIVA						

Los pasos a tener en cuenta para proveer los empleos de Carrera Administrativa creados son los establecidos en la Ley 909 de 2004, para lo cual se explica las diferentes formas provisión:

1. VINCULACIÓN EN TITULARIDAD:

Esta se realiza mediante Concurso Abierto, el cual lo desarrolla la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Actualmente estamos desarrollando mesas de trabajo con la CNSC, para realizar alianzas con las 209 entidades públicas de la región y presentar una sola convocatoria por el Valle del Cauca, teniendo como beneficio, la reducción los costos por empleo ofertado.

2. VINCULACIÓN EN VACANCIAS DEFINITIVAS O TEMPORALES:

La vinculación en la planta de cargos de la entidad, como titulares de los cargos, no es discrecional del nominador, en virtud que la CNSC, es la entidad encargada de la selección de personal, por lo tanto para proveer un empleo, es un procedimiento interinstitucional el cual es dispendioso y se deben realizar trámites administrativos y financieros que no permiten de forma inmediata la provisión; en virtud de esto la mayoría de las entidades para suplir las vacantes de la planta de cargos, optan por convocatorias internas de encargo o nombramientos provisionales.



Las vacantes son los cargos que no cuentan con un servidor público que ostente como titular, pero pueden ser provistas en forma temporal mediante encargos o nombramientos provisionales.

No obstante a lo anterior, al momento de rendir informes sobre la planta de cargos, siempre se deben contabilizar como vacantes y clasificar su ocupación temporal, porque al momento de realizarse una oferta pública de empleos, estos se registran para los concursos abiertos.

CLASIFICACION DE LAS VACANTES	
CLASE	DESCRIPCIÓN
DEFINITIVA	- No tiene titular definido. - Estas pueden registrarse así: <ul style="list-style-type: none">• Vacías• Provistas por encargo o nombramiento provisional
TEMPORAL	El titular se encuentra separado del cargo por situaciones administrativas.

Como se ha explicado, estas vacantes definitivas pueden proveerse por parte de la entidad, mientras se surte el concurso abierto con la CNSC y se cuenta con las siguientes modalidades:

- a- ENCARGO: Estipulado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 1083 de 2015.

Se realiza mediante convocatoria interna para encargo para los empleos del nivel inmediatamente inferior del empleo a proveer.

Con esta situación administrativa se provee vacantes definitivas y permite que se genere "escaleras" de encargos, hasta el límite inferior de los niveles jerárquicos lo que conlleva a posibles nombramientos provisionales a personas externas a la entidad.

Ejemplo:

Vacante Definitiva: Profesional Universitario código 219 - grado 01.

Para proveer esta vacante, se realiza los estudios técnicos de las historias laborales al empleo inmediatamente inferior el cual es Técnico Administrativo Código 314 Grado 03.

De la forma anterior sucesivamente se realizan los estudios técnicos de las vacantes temporales que generan con la provisión de la vacante definitiva, a esto se le denomina "escalera de encargos", al suplir todos los grados, quedando el último con vacante temporal se puede proveer con nombramiento provisional discrecional del señor Alcalde.



Es importante resaltar que estas convocatorias internas para encargo, fueron reguladas por la CNSC a partir del año 2012, estableciendo metodología para realizarla, pero en el año 2014, fue suspendido por el Consejo de Estado este procedimiento.

No obstante a lo anterior, la Administración anterior, determino continuar con la metodología de encargos para brindar transparencia, equidad y debido proceso a este procedimiento el cual se realiza por la imperiosa necesidad del servicio para suplir estas vacantes y así contar con el personal requerido que permita el cumplimiento del plan de acción de cada dependencia, al igual que brinda a los servidores públicos ser acreedores de este beneficio que es un derecho que otorga la ley a los inscritos en carrera administrativa.

b- NOMBRAMIENTO PROVISIONAL:

Este nombramiento se presenta una vez se agote el procedimiento interno establecido para las convocatorias internas de encargo y se obtenga como resultado que para cierto cargo no fue posible encontrar servidor público inscrito en Carrera Administrativa adscrito a la Planta de Cargos que cumpla con el perfil y los requisitos mínimos.

De acuerdo a lo anterior y comunicado a todo el personal este resultado y de no presentarse objeción alguna por parte de estos servidores públicos, se puede proceder a nominar personas externas para nombrarlos en provisionalidad por un término de 6 meses prorrogables hasta que se surta el concurso abierto si el nombramiento es en vacante definitiva o se termine la situación administrativa, si fue en vacante temporal.

Es preciso indicar que en los procesos de provisión de empleos la Administración Municipal busca garantizar los principios constitucionales de igualdad, debido proceso, doble instancia, así como la transparencia, eficiencia y oportunidad.

Atentamente,


HUGO JAVIER BUITRAGO MADRID
Director de Desarrollo Administrativo

Anexo: (1) CD.

Revisó: Juan Fernando Reyes Kuri – Secretario General del Municipio de Cali.

Carlos Alberto Burgos Ramírez – Subdirector (E) Administrativo del Recurso Humano

Elaboró: Beatris Eugenia Orosco Parra – Profesional Especializada (E) - Proceso de Gestión y Desarrollo Humano.

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 14 Teléfono 6616454

www.cali.gov.co